



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0527) 01 SET. 2014

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo 6° del Decreto-Ley 3571 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3571 de 2011, “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”, en su artículo 7° determinó las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011 “Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se determinan sus funciones”, dentro de los cuales se conformaron los grupos internos de trabajo de Conceptos y Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante Resolución No. 0022 del 10 de enero de 2013 el Ministerio modificó parcialmente el artículo tercero de la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica.

Que en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 del Decreto 554 de 2003, y en concordancia con lo señalado en la Ley 1444 de 2011 y el Decreto 3571 de 2011, una vez culminada la liquidación de Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación, la totalidad de los procesos judiciales y reclamaciones en que fuere parte dicha Entidad, al igual que las obligaciones derivadas de estos, serán asumidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 8 de la Ley 1001 de 2005, el Liquidador del INURBE en Liquidación suscribió con el Consorcio PAR INURBE en Liquidación integrado por Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A., el

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad"

Contrato de Fiducia Mercantil No. 763 de 2007, mediante el cual se constituyó un patrimonio autónomo de remanentes al cual fueron trasladados los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad, así como la representación judicial en los procesos judiciales donde actúe como parte, tercero, interviniente, o bajo cualquier otra modalidad admitida en las normas de naturaleza procedimental, siendo sustituida la posición del INUBE en Liquidación por la Fiduciaria.

Que mediante Acta de fecha 04 de junio de 2014, Fiduprevisora S.A. en calidad de vocero y representante legal del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR INURBE en Liquidación hizo entrega al Ministerio de 405 procesos judiciales en curso, con motivo a la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 763 de 2007, los cuales fueron asumidos por el Grupo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en virtud a las funciones atribuidas a este Grupo de trabajo mediante Resolución No. 0022 de 2013.

Que además de los procesos judiciales recibidos de Fiduprevisora S.A., la Oficina Asesora Jurídica ha reportado la existencia de cerca de 198 procesos judiciales en curso, donde el extinto INURBE es parte procesal.

Que además de los procesos referidos, el Grupo Interno de Procesos Judiciales reporta actualmente la representación judicial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de FONVIVIENDA, en 155 procesos de jurisdicción coactiva, 138 acciones de naturaleza contencioso administrativa, 283 acciones constitucionales y en el último semestre del año 2014 ha reportado la atención, trámite y representación judicial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 1.669 acciones constitucionales de tutela.

Que en atención a la carga laboral que reporta el Grupo de Procesos Judiciales, con motivo a la asunción de los procesos judiciales recibidos de Fiduprevisora y al volumen de acciones constitucionales de tutela que demandan dedicación por parte de los funcionarios que representan judicialmente a la Entidad, se hace necesario replantear la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de cumplir a cabalidad con las funciones atribuidas a dicha Oficina de conformidad con el artículo 7° del Decreto 3571 de 2011.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, el cual quedará así:

"(...) 1.2. Oficina Asesora Jurídica

- Grupo de Conceptos
- Grupo de Procesos Judiciales
- Grupo de Acciones Constitucionales

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, modificado parcialmente por la Resolución No. 0022 del 10 de enero de 2013 en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, el cual quedará así:

"(...) 1.2. OFICINA ASESORA JURÍDICA

• **Grupo de Conceptos**

1. Apoyar a las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a FONVIVIENDA en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de cada una de ellas.
2. Proponer las orientaciones y directrices para unificar la interpretación y aplicación de la normativa del sector.
3. Proyectar los conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y actos administrativos (decretos, resoluciones, directrices, circulares, contratos, convenios, etc.) que deba suscribir o proponer el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, o que sean sometidos a su consideración.
4. Participar en la preparación y elaboración de proyectos de ley y acto administrativos (decretos, resoluciones, directrices, circulares, contratos, convenios, etc.) relacionados con los asuntos que sean de competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o FONVIVIENDA.
5. Coordinar con las Oficinas Jurídicas de las entidades del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio la elaboración y sustentación de la normativa, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio y los Viceministerios, en los temas de carácter sectorial y transversal en donde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tenga interés.
6. Realizar el estudio y evaluación de la conveniencia y de la justificación de las consultas que deba efectuar el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y analizar, proyectar y avalar para la firma del Ministro o sus delegados las consultas que éste le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la Ley.
7. Proyectar la respuesta a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
8. Apoyar al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones y competencias asignadas al Fondo.
9. Tramitar los recursos de reposición, revocatoria directa y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio, que no correspondan a otras dependencias de la Entidad.
10. Tramitar los recursos de reposición y revocatorias directas que se interpongan ante FONVIVIENDA, contra los actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda, siempre y cuando no impliquen apropiación presupuestal.
11. Rendir informes de gestión bimestral al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad"

• **Grupo de Procesos Judiciales**

1. Realizar el estudio y el análisis, que permita la atención de los procesos judiciales y las actuaciones en los que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA sean parte o deban intervenir en razón de sus funciones.
2. Preparar la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de FONVIVIENDA.
3. Elaborar los proyectos de demanda, contestación de demanda, recursos y demás actuaciones procesales en los que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA sean parte o deban intervenir en razón de sus funciones.
4. Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quién haga sus veces, y las diferentes dependencias del Ministerio en relación con procesos y actuaciones judiciales.
5. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la recomendación de implementación de las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico, así como en la orientación de la defensa judicial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
6. Adelantar el procedimiento para realizar los cobros persuasivos y coactivos de los créditos y multas por todo concepto derivados de títulos ejecutivos, a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de FONVIVIENDA, a través del proceso administrativo de cobro coactivo.
7. Adelantar los trámites que se requieran con el fin de impulsar los procesos judiciales y actuaciones en los que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA sean parte o deban intervenir en razón de sus funciones.
8. Proyectar y sustanciar los autos o providencias que debe emitir el Ministro en ejercicio de la función de Control Interno Disciplinario, en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que la modifiquen.
9. Coordinar con las demás dependencias del Ministerio, entidades públicas y despachos judiciales, lo relacionado con el suministro de información, consecución de insumos técnicos, piezas procesales, conceptos y demás aspectos que se requieran para la defensa de la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
10. Registrar y mantener actualizada la información de los procesos judiciales donde sea parte la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en los diferentes sistemas de información que maneje la Entidad.
11. Suministrar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de la Entidad la información relativa a contingencias judiciales de los procesos judiciales en curso, dentro de los plazos y en la forma señalada por dicha Subdirección.
12. Elaborar los conceptos y recomendaciones frente a las solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial que se invoquen por parte de los interesados, ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de FONVIVIENDA.
13. Rendir informes de gestión mensual al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad”

• **Grupo de Acciones Constitucionales**

1. Realizar el estudio y el análisis, que permita la atención de las acciones constitucionales y de tutela en los que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA sean parte o deban intervenir en razón de sus funciones.
2. Preparar la defensa de los intereses de la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de FONVIVIENDA, en las acciones constitucionales y de tutela que se tramiten ante los despachos judiciales.
3. Preparar las contestaciones, así como los memoriales e impugnaciones que deban ser presentados ante los jueces y tribunales de conocimiento dentro de las acciones constitucionales y de tutela donde sea parte la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
4. Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quién haga sus veces, y las diferentes dependencias del Ministerio en relación con acciones constitucionales y de tutela.
5. Coordinar con las demás dependencias del Ministerio, entidades públicas y despachos judiciales, lo relacionado con el suministro de información, consecución de insumos técnicos, piezas procesales, conceptos y demás aspectos que se requieran para la defensa de la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en las acciones constitucionales y de tutela.
6. Coordinar el seguimiento al trámite de la actuación judicial, notificación y cumplimiento de los fallos proferidos en las acciones constitucionales y de tutela, donde sea parte la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
7. Preparar los requerimientos a las diferentes dependencias del Ministerio encaminados a solicitar información relativa al cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por los despachos judiciales dentro de las acciones constitucionales y de tutela donde sea parte la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
8. Preparar la respuesta a los Incidentes de Desacato que se interpongan contra la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, dentro de las acciones constitucionales y de tutela donde sea parte, así como preparar la impugnación contra las sanciones impuestas.
9. Preparar, cuando sea el caso, los escritos de intervención ante la Honorable Corte Constitucional dentro del trámite de revisión de las acciones constitucionales de tutela.
10. Registrar y mantener actualizada la información de las acciones constitucionales y de tutela donde sea parte la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en los diferentes sistemas de información que maneje la Entidad.
11. Elaborar los conceptos y recomendaciones relativas a pactar o no en cumplimiento dentro de las acciones constitucionales populares, así como en las solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial en las acciones constitucionales de grupo, ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de FONVIVIENDA.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad"

12. Rendir informes de gestión mensual al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estarán conformados por los funcionarios que designe el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designará los coordinadores para cada uno de los Grupos Interno de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente los artículos primero y tercero de la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011 y deroga la Resolución No. 0022 del 10 de enero de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 SET. 2014



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Alejandro Rodríguez Cruz, Emiro Benjamin Humanez Petro
Revisó: Julian Andrés Vasco Loizaola, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez.